



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **2364**

NEUQUEN, **20 DIC 1993**

VISTO: Expediente N° 6054 -F° N° 93 -Año 1993

El Expediente N° 6054 -F° N° 93 -Año 1993, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, por el cual a fs. 3 y 5 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor NOWAK LUIS ANGEL al pago de una multa de VEINTE (20) módulos, más las costas correspondientes, por infringir las normas de Tránsito, previstas en el Artículo 162° de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 0148976, se constató en calle Río Negro N° 230, que el conductor del automóvil Ford Falcon, gris, V 0018047, estacionó el rodado en reserva para el transporte público; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 el señor LUIS A. NOWAK presenta recurso de apelación;

Que a fs. 10 el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que en igual foja la Secretaría Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General que dictamine al respecto;

Que a fs. 11 se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 548/93, manifestando que a fs. 1 luce Acta Contravencional, la que reúne los requisitos legales exigidos por el Artículo 351° del Código Municipal de Faltas;

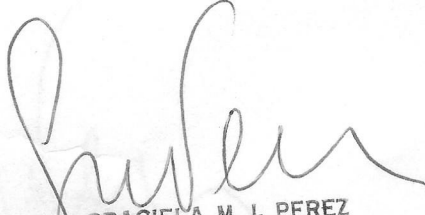
Que a fs. 2 es debidamente notificado por la Cédula correspondiente;

Que no obstante lo arriba mencionado no compareció a efectuar el descargo correspondiente;

Que a fs. 7 luce Cédula de Notificación de la resolución dictada oportunamente;

Que a fs. 8 el encartado hace su presentación manifestando no ser el propietario actual del vehículo en cuestión, adjuntando Denuncia de Venta a fs. 9, de fecha 22-06-93, no constando nombre y apellido del comprador o adquirente, sólo la

////
/// ... 2°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

/// ... 2°

fecha aproximada de la entrega -30 meses-;

Que de lo expuesto se desprende que lo alegado por el señor NOWAK, como lo adjuntado a fs. 9 carecen de entidad suficiente como para eximirlo de total responsabilidad en esta etapa del procedimiento, además la fecha cierta de la denuncia de venta exigida -requisito fundamental- es posterior al del labrado del Acta de fs. 1; consecuentemente, esa Asesoría Legal aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia de autos;

Que a fs. 11 vta. la Secretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente de acuerdo a lo dictaminado;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el señor LUIS A. NOWAK a fs. 8 del Expediente N° 6054- F° N° 93- Año 1993, contra la sentencia de autos; por carecer de todo espectro probatorio como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2°) CONFIRMAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- a fs. 3 y 5 del Expediente N° 6054 -F N° 93 - Año 1993, en cuanto condena al señor NOWAK LUIS ANGEL al pago de una multa de VEINTE (20) módulos, más las costas, por violación a las normas de Tránsito, previstas en el Artículo N° 162°) de la Ordenanza N° 3149/86.-

Artículo 3°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- notifíquese al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo y de Obras y Servicios Públicos.-

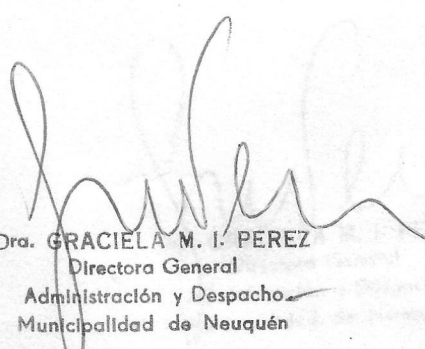
Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

D.C.G.-

ES COPIA.-

FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
DIEZ DIEZ




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén